

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1838.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2.^o pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3.^o al mes; 8 al trimestre; 12 al semestre, y 24.^o por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 2 de Diciembre de 1887.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE SARDOAL.

Señores que asistieron:

Arce.—Briones.—Cemborain.—Cortina.—Fernández Argente.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Lengo.—Martín Berganza.—Martínez Aedo.—Massa.—Monedero.—Moral.—Murcia.—Peláez.—Rancés.—Revuelta.—Rojo.—Romera (Conde de la).—Seijo.—Cunill (Secretario).—Guillén (Secretario).

Abierta la sesión á lastres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente el Sr. Peláez pidió constase su voto en contra del acuerdo adoptado en la sesión anterior, concediendo á un contratista de caminos la devolución de su fianza y subrogándola con las cantidades que se le adeuda por obras ejecutadas.

Acto continuo se dió cuenta de un oficio del Sr. Ordenador de pagos, en el que manifiesta que habiéndosele suscitado dudas acerca de la manera de llevar á cabo el acuerdo de 29 de Noviembre, con motivo de la subrogación de fianza al contratista D. Andrés Homs y Moncusi, llama la atención acerca de la necesidad de que la Comisión de Hacienda emita su opinión sobre el asunto, quedando en suspenso el acuerdo hasta que recaiga sobre él nueva resolución.

El Sr. Presidente detalló su propuesta diciendo que era preciso, aun cuando el acuerdo es válido, buscar la manera de darle cumplimiento, dejándolo mientras en suspenso, toda vez que aún no ha causado estado.

El Sr. Rancés propuso que, retrotrayendo el expediente á su origen, pasase á la Comisión de Fomento para que emita dictamen antes que la de Hacienda.

El Sr. Pérez de Soto hizo observar que la Diputación, adoptando su acuerdo, suplió el dictamen de la Comisión de Fomento.

El Sr. Peláez manifestó que la Comisión de Fomento había dado dictamen, en el cual llamaba la atención de la Diputación acerca de lo propuesto por Contaduría en el asunto.

El Sr. Presidente dijo que no había para qué volver sobre las deficiencias que hubiesen existido en este expediente; y que toda vez que el acuerdo recaído lleva, como todos, la condicional implícita de que pueda prevalecer con arreglo á las leyes, proponía á la Diputación se sirviera dejar en suspenso el mencionado acuerdo de 29 de Noviembre, y pasar el expediente á la Comisión de Hacienda para que proponga el medio de ejecutar lo acordado ó lo que estimase más conveniente.

Hecha la correspondiente pregunta, la Diputación acordó, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente, en votación nominal, por 15 votos contra 4, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Arce.—Briones.—Cemborain.—Cortina.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Lorenzo Corral.—Martínez Aedo.—Monedero.—Peláez.—Revuelta.—Seijo.—Guillén (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no:

Lengo.—Murcia.—Rancés.—Rojo.
Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó lo siguiente:
Quedar enterada de que el Sr. Hernández Arteaga no podía asistir á la sesión por ocupaciones urgentes.

Dar las gracias á la Sra. D.^a Francisca Martínez, por haber entregado en el Hospicio, por conducto del Diputado Sr. España, 155 metros de paño, y publicar el donativo en el BOLETÍN OFICIAL.

Dar las gracias al Médico de la Beneficencia, Sr. Hergueta, por haber remitido ejemplares de su Memoria, titulada *Consideraciones generales acerca de las enfermedades del hígado*, y pasar los ejemplares á la Biblioteca.

Seguidamente el Sr. Rancés preguntó á la Comisión de Gobernación en qué estado se encontraba el informe sobre las Ordenanzas municipales de Madrid, y si

sería posible despachar este asunto en la presente reunión semestral.

El Sr. Lengó contestó que tenía á su cargo la ponencia de este asunto, y que el dictamen, ya terminado, sería impreso y repartido entre los Sres. Diputados.

En este momento ocupó la Presidencia el Sr. Revuelta.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta de un dictamen de la mayoría de la Comisión de Beneficencia, proponiendo que se dirija oficio al Juez del Este de Madrid, manifestándole que la Diputación reconoce la legitimidad de las cantidades reclamadas en concepto de costas, del recurso de casación interpuesto en el pleito sobre reivindicación de terrenos del Hospital provincial, debiéndose consignar la partida correspondiente en el próximo presupuesto. Que se manifieste al mismo Juzgado que la Diputación no se halla obligada al pago de las costas del actuario Sr. Valdivieso, toda vez que la Audiencia declaró que no procedía hacer condenación de costas en ninguna de las dos instancias.

Seguidamente se dió cuenta de un voto particular suscrito por el Sr. Fernández Gómez, conformándose con el dictamen emitido en este asunto por el Letrado de la Beneficencia Sr. Olózaga; el cual propone que la Diputación solicite del Gobierno una Real orden y eieve una exposición á las Cortes para que se declare de un modo solemne cuál es el verdadero sentido de las excepciones contenidas en las disposiciones legales en favor de la Beneficencia provincial y en especial del beneficio de pobreza, pagando las cantidades reclamadas si la Real orden referida no librase por su forma y fecha de esta obligación á la Diputación provincial.

Puesto á discusión el voto particular, el Sr. Fernández Gómez le defendió, diciendo que al prescindir del beneficio de pobreza en recursos extraordinarios, equivalía á sentar un mal precedente para las Diputaciones y aun para la Beneficencia general; que no era exacto, á su juicio, que el beneficio de pobreza no rija en este caso por haberse lanzado la Diputación á aventuras jurídicas, pues la ley otorga esa excepción á la Diputación provincial, á pesar de tener cuantiosos bienes, y no distingue entre los litigantes prudentes ó temerarios; que nunca es temerario, seguida hasta los últimos límites, la defensa de los intereses de la Beneficencia; que el dictamen del

Letrado y el voto particular piden un com-pás de espera, durante el cual se aclare el alcance del beneficio de pobreza que disfruta la Diputación, y que en el caso de ser indispensable pagar, por tratarse de un recurso temerario, los responsables al pago de esas costas debían ser personalmente los Diputados que acordaron el recurso.

El Sr. García Lomás contestó que si entonces se había cometido un error, ahora se estaba en el caso de corregirlo; que encontraba raro en el Sr. Fernández Gómez, experto juriscónsul, que tratase de pedir remedio al derecho constituyente para el derecho constituido; que en 1877 fué también condenada en costas la Diputación por el Tribunal Supremo, sin que á nadie le ocurriera discutir el asunto; que el mismo Estado, á pesar de sus prerrogativas, estaba obligado al pago de costas en pleitos temerarios, y que aquí se trataba solamente de pagar las costas del recurso de casación y no las causadas en las dos instancias.

El Sr. Rancés habló para alusiones. Hizo minuciosa historia del expediente, y dijo que si la Comisión provincial había modificado su primer acuerdo y acordado la interposición del recurso por el deber de seguir hasta los últimos límites la defensa de la Beneficencia, no comprendía que no se adoptase ahora el mismo criterio acudiendo al Gobierno y á las Cortes, siendo así que estos procedimientos en ningún caso ha de costar dinero á la provincia.

El Sr. Pérez de Soto contestó diciendo que aquel acuerdo de la Comisión provincial había tenido por objeto evitar la responsabilidad que se hubiera seguido para la Diputación, no agotando todos los recursos; que la Diputación está exenta del pago de costas en la primera y en la segunda instancia, pero no en el recurso de casación, que no es una tercera instancia, y acerca del cual dice la ley de Enjuiciamiento civil, que siempre será condenado en costas quien lo intente y no se le admita, y que rogaba á los Sres. Diputados se sirvieran no tomar en consideración el voto particular.

Los Sres. Rancés, Peláez, García Lomas, Fernández Gómez y Pérez de Soto rectificaron.

El Sr. Seijo explicó su voto, diciendo

que sería negativo, sin perjuicio de que se pida para lo sucesivo lo que propone el voto particular.

El Sr. Pérez de Soto propuso que se acordase lo manifestado por el Sr. Seijo.

Los Sres. Cortina y Rojo manifestaron que votarían en pró del voto particular, por creer que las soluciones en él propuestas no pueden causar perjuicio á la provincia.

Seguidamente fué desechado el voto particular en votación nominal, por 8 votos contra 6, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:

F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Lorenzo Corral.—Monedero.—Moral.—Peláez.—Revuelta.—Seijo.

Señores que dijeron sí:

Cortina.—Fernández Gómez.—Lenggo.—Rancés.—Rojo.—Cunill (Secretario).

Dada nueva lectura del dictamen de la mayoría de la Comisión, fué aprobado en votación ordinaria, con la enmienda que aceptó la Comisión, propuesta por los Sres. Pérez de Soto y Seijo.

El Sr. Rancés hizo constar que había estado conforme con el dictamen enmendado, porque una vez desechado el voto particular era la enmienda lo que más se acercaba á su criterio.

Seguidamente quedaron sobre la mesa, á petición de varios Sres. Diputados, todos los demás expedientes que figuraban en la orden del día.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, los expedientes sobre la mesa y dictámenes de la Comisión de Beneficencia.

Sesión de 3 de Diciembre de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. D. VALENTÍN GARCÍA LOMAS.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída el acta de la anterior; y habiendo pedido varios Sres. Diputados que la votación fuese nominal, se verificó ésta, dando el resultado siguiente:

Señores que dijeron sí

Arce.—Cortina.—Escribano.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—Lorenzo Corral.—Martínez Aedo.—Massa.—Murcia.—Presilla.—Rojo.—Seijo.—Sevillano.—Cunill (Secretario).—Guillén (Secretario).—Sr. Presidente.

Habiendo tomado parte en la votación 16 Sres. Diputados, número insuficiente para deliberar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima la misma señalada para esta sesión.

Sesión de 5 de Diciembre de 1887.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, bajo la presidencia del Sr. D. Valentín García Lomas, fueron leídas las actas de las anteriores; y habiendo pedido varios señores Diputados que la votación fuese nominal, se verificó ésta, diciendo sí los 17 señores que se hallaban presentes y que á continuación se expresan:

Briones.—Cortina.—Escribano.—Fernández Argente.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—Lorenzo Co-

rral.—Martín Berganza.—Martínez Aedo.—Massa.—Monedero.—Murcia.—Rancés.—Revuelta.—Rojo.—Guillén.—Sr. Presidente.

No habiendo tomado parte en la votación número suficiente para deliberar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima la misma señalada para esta sesión.

Sesión de 6 de Diciembre de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. D. VALENTÍN GARCÍA LOMAS.

Señores que asistieron:

Arce.—Briones.—Cemborain.—Cortina.—Escribano.—Fernández Argente.—F. Pérez de Soto.—Gómez Herrero.—Gómez Pombo.—Hernández Arteaga.—Lenggo.—Martín Berganza.—Martínez Aedo.—Massa.—Monedero.—Moral.—Murcia.—Negro.—Presilla.—Revuelta.—Rojo.—Seijo.—Sevillano.—Cunill (Secretario).—Guillén (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída el acta de la celebrada en el día 2 del corriente; y habiendo pedido varios Sres. Diputados que la votación fuese nominal, se verificó ésta, y fué aprobada el acta en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Arce.—Briones.—Cemborain.—Cortina.—Escribano.—Fernández Argente.—F. Pérez de Soto.—Gómez Herrero.—Gómez Pombo.—Hernández Arteaga.—Martín Berganza.—Martínez Aedo.—Massa.—Monedero.—Moral.—Murcia.—Negro.—Presilla.—Revuelta.—Rojo.—Seijo.—Sevillano.—Cunill (Secretario).—Guillén (Secretario).—Sr. Presidente.

Seguidamente fueron aprobadas las actas correspondientes á los días 3 y 5 del actual.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó lo siguiente:

Quedar enterada con satisfacción de un oficio del Sr. Mayordomo mayor de S. M., participando que S. M. la Reina Regente le ha prevenido manifieste á esta Corporación el vivo aprecio que le merece el recuerdo que la misma ha consagrado á la memoria de S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. s. g. h.), y el respetuoso saludo ofrecido á dicha Augusta Señora.

Dar de baja en el Hospicio, por causas reglamentarias, á los acogidos José Castro Rivera, José de la Cruz Fernández, Manuel Gonzalo Soto, Baldomero García Feamanos, Antonio Fernández Sánchez, Luis Anglada Aulestia, José María Martínez Castillo, Antonio Zazo, Trinidad de Miguel, Valentín Baudil, Juan José Moreno Molina, Ricardo Flores Gómez, Manuel Cano García, Antonio Pérez Suárez, José Aznar Cáceres, Antonio Blanco Díaz, Julio Trelles Burgos, Luis Sáinz Mateos, Leoncio Gómez Hernández, Evaristo González Urbán, José Fahoni Rubio, Pedro Herrero Ruiz, Gabriel de la Vega Fernández, Joaquín Peidro Sánchez, Manuel Vicaría Moreno, Gregorio Riestra Cerdán y Alfredo Peñas del Castillo.

Quedar enterada de un oficio del Portero mayor de estas oficinas, participando la defunción del Portero cuarto Santiago Alvarez.

A propuesta del Sr. Guillén, la Diputación acordó costear los gastos de entierro de dicho Portero.

Seguidamente el Sr. Lenggo preguntó á la Comisión de Personal en qué estado

se encontraba el expediente sobre confirmación del acuerdo de la Comisión provincial, reponiendo en el cargo de Capellán decano de la Beneficencia á Don Julián Sierra Ovejero.

El Sr. Pérez de Soto contestó que tenía en su poder ese expediente para formular un dictamen que, según el número de Vocales que le suscribieran, podría ser dictamen de la Comisión ó voto particular.

El Sr. Cortina manifestó que él había dado dictamen en el asunto como ponente.

El Sr. Lenggo dió gracias á los Señores Pérez de Soto y Cortina por sus explicaciones.

El Sr. Fernández Argente dió gracias á la Corporación, en nombre de la Casa de Socorro del distrito de la Latina, por haber contribuido al resultado de la función teatral que se verificó á beneficio de dicho Instituto benéfico.

Entrando en la orden del día se dió cuenta de varios dictámenes emitidos por la Comisión de Beneficencia, acordándose lo siguiente:

Aprobar el pliego de condiciones para contratar por subasta el suministro de pan á los Establecimientos hasta 30 de Junio de 1889, fijando el precio de 38 céntimos de peseta cada kilogramo y anunciándose la subasta con 30 días de anticipación.

Aprobar la subasta celebrada para el suministro de papel á la Imprenta del Hospicio, y adjudicar definitivamente el remate á D. Valentín Rozalén, con la rebaja del 1 por 100 sobre el importe del consumo.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar por subasta el suministro de patatas á los Establecimientos hasta 30 de Junio de 1889, fijando el precio de 10'49 pesetas cada quintal métrico, y anunciándose el acto con 30 días de anticipación.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar por subasta el suministro de lienzos y mantas para el Hospital provincial, anunciándose el acto con 30 días de anticipación.

Anunciar nueva subasta para el suministro de judías á los Hospitales provincial y de San Juan de Dios y á la Inclusa hasta el 30 de Junio de 1889, bajo el tipo consignado en presupuesto y anunciando el acto con 20 días de anticipación.

Aprobar el ingreso á observación definitiva en el manicomio de Ciempozuelos de los dementes Angel Martín, Mariana Gómez, Pascuala García y Eulogio Jiménez.

Manifestar al Director del Hospital provincial que para el nuevo ingreso á observación del demente Manuel Díez Arias, es indispensable instruir el expediente judicial con arreglo al decreto de 19 de Mayo de 1885.

Devolver á los contratistas de tipos de fundición, carnes para el Asilo de las Mercedes, leche de vacas, vino, vinagre y arroz sus respectivas fianzas, por haber terminado sus contratos sin responsabilidad.

Declarar de abono al contratista del mobiliario para las Escuelas del Asilo de las Mercedes la cantidad de 7.081'20 pesetas á que asciende la cuenta de dicho suministro.

Dar ingreso en el Asilo de las Mercedes á las niñas Dolores Gallego Delgado y Catalina Arévalo, dadas de alta en el

Hospital provincial y que se encuentran en completo desamparo.

Declarar cesante al Portero segundo del Hospicio D. Manuel Fernández Díaz.

Disponer que cuando el estado del tiempo lo consienta, se practiquen las obras de ampliación del departamento de dementes del Hospital provincial, conforme propone el Sr. Decano, debiendo entretanto el Sr. Arquitecto, de acuerdo con el Director y Diputados Visitadores, formular un proyecto y pliegos de condiciones que sean necesarios, si la cuantía de las obras exige subasta, dando cuenta oportunamente.

Terminada la orden del día, y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, dictámenes de las Comisiones de Personal y Fomento.

Sesión de 7 de Diciembre de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. D. VALENTÍN GARCÍA LOMAS.

Señores que asistieron:

Arce.—Briones.—Cemborain.—Cortina.—Escribano.—Fernández Argente.—F. Pérez de Soto.—Gómez Herrero.—Gómez Pombo.—Hernández Arteaga.—Lenggo.—Lorenzo Corral.—Martínez Aedo.—Massa.—Peláez.—Rancés.—Rojo.—Romera (Conde de la).—Seijo.—Sevillano.—Cunill (Secretario).—Guillén (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente el Sr. Rancés preguntó á la Comisión de Gobernación en qué sesión se daría cuenta del informe acerca de las Ordenanzas municipales de Madrid.

El Sr. Lenggo contestó que el trabajo de la ponencia estaba entregado en Secretaría para poner en limpio, y que por consecuencia se daría cuenta de él muy en breve.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comisión de Personal.

Acceder á la permuta que de sus respectivos destinos han solicitado D. Joaquín María San Millán, Oficial de la clase de quintos de estas oficinas y D. Francisco García Cuenca, empleado dependiente del Ayuntamiento de Madrid.

Confirmar definitivamente el nombramiento de Capataces de Peones camineros hecho por la Comisión provincial en favor de D. Celedonio Pajares y D. Venancio Quejido.

Tener por retirado el dictamen referente á la solicitud del Capellán Sr. Gordillo, pidiendo ser trasladado del Hospicio al Hospital provincial.

Nombrar aspirante á Oficial de primera clase, con 1.250 pesetas á D. Enrique Vivancos, que es el primero de la clase inferior inmediata; y aspirante á Oficial de segunda clase, con 999 pesetas, á Don Luis Vellido, que es el más antiguo de los meritorios.

Prorrogar por 15 días la licencia que se halla disfrutando por enfermo el Capellán D. Manuel Vicario.

Prorrogar por 15 días la licencia que se halla disfrutando por enfermo D. Mel-

quidades Gilarranz, debiendo empezar á contarse esta prórroga desde la fecha en que se le comunique al interesado.

Comisión de Fomento.

Aprobar la cuenta importante 1.774 pesetas de los gastos necesarios para la adquisición de material para realizar las obras de agotamientos en los puentes que se están construyendo sobre los ríos Jarama y Henares, y declarar de abono dicho importe, que se satisfará con cargo á la partida correspondiente del presupuesto.

Informar al Sr. Gobernador que esta Corporación considera de suma conveniencia y utilidad la ejecución del proyecto de carretera de Loeches á Alcalá de Henares.

Aprobar la liquidación de las obras de construcción de una casilla para peones camineros, en el kilómetro 14 de la carretera de Aranjuez á Colmenar de Oreja, importante 7.273'63 pesetas, y declarar de abono al contratista el resto de 2.718'78 que se le adeuda.

Aprobar la cuenta de agotamientos hechos durante el mes de Octubre último para la construcción de un puente sobre el Jarama en la carretera de Algete á la general de Irún, y declarar de abono al contratista las 6.439 66 pesetas á que asciende dicha cuenta.

Terminada la orden del día, el Sr. Gómez Pombo preguntó á la Comisión de Fomento por qué no se terminaba las obras de la carretera de Rascafría á la Granja, contestándole el Sr. Peláez que la Comisión estudiaría ese asunto y contestaría al Sr. Gómez Pombo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, varios expedientes de Comisiones.

Sesión de 9 de Diciembre de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. D. VALENTÍN GARCÍA LOMAS.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída el acta de la anterior; y habiendo pedidos varios Sres. Diputados que la votación fuese nominal, se verificó esta, dando el resultado siguiente:

Señores que dijeron sí:

Cemborain.—Cortina.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—F. Pérez de Soto.—Gómez Pombo.—Hernández Arteaga.—Lorenzo Corral.—Martínez Aedo.—Moral.—Murcia.—Presilla.—Sanz Parra.—Seijo.—Cunill (Secretario).—Guillén (Secretario).—Sr. Presidente.

No habiendo tomado parte en la votación más que 17 Sres. Diputados, número insuficiente para deliberar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima la misma señalada para esta sesión y un dictamen de la Comisión de Personal.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

MADRID

D. Félix López de Medrano y Pallete, Comandante de infantería y Fiscal

permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva, nombrado por el Excmo. Sr. Capitán general para evacuar un exhorto en D. Pedro Domenech, llamándole por medio del edicto remitido por el Juzgado de Guerra de la Capitanía general de la Isla de Cuba, he dispuesto que dicha publicación tenga lugar en los periódicos oficiales de esta Corte durante 20 días consecutivos, conforme ordena dicho Juzgado, y que la presentación del referido Sr. Domenech tenga efecto en esta Fiscalía militar, sita en la calle Don Diego de León, 7, segundo izquierda, con objeto de hacerle la notificación que se interesa, insertando á continuación el edicto de referencia:

«D. Juan Romero Maldonado, Auditor general de Guerra interino de esta Capitanía general de la Isla de Cuba.

Por el presente hace saber que en el Juzgado de Guerra de la misma se sigue causa contra el contratista del Ejército D. Pedro Domenech y otros por raciones de galletas remesadas á las Factorías de Remedios y Morón, en la que debe notificarle una providencia dictada, cuya copia se ha remitido por este Juzgado á la Capitanía de Castilla la Nueva; y á los efectos de que pueda cumplimentarse tal diligencia se le cita, llama y emplaza para que en el término de nueve días se presente al objeto indicado en esta Capitanía general. Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL se libra el presente en la Habana á 17 de Octubre de 1887.—El Teniente Auditor, Secretario del Juzgado de Guerra, Ricardo Elizondo Mendioroz.—El Auditor general interino, Juan Romero.—Hay un sello que dice: Juzgado de la Capitanía general de la Isla de Cuba.—Escribanía de Guerra.»

V.º B.º.—El Fiscal, López de Medrano.—Es copia.—El Teniente, Secretario, Carlos Seguí.

MADRID

D. Alfonso XIII, Rey constitucional de España, en cuyo nombre administra justicia el Sr. D. Luis Elío y Magallón, Comandante graduado, Capitán Ayudante del primer batallón del segundo regimiento de Zapadores-Minadores y Fiscal instructor del mismo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gabriel Escolar Mauri, soldado de la tercera compañía del segundo batallón del expresado regimiento, hijo de Félix y de María, natural de Vicálvaro, provincia de Madrid, Capitanía general de Castilla la Nueva. Nació en 1.º de Noviembre de 1860, de oficio albañil, edad cuando empezó á servir 25 años, estado soltero; sus señas son estas: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba idem, boca idem. Acreditó saber leer y escribir; fué afiliado como voluntario por la empresa de Felipe Sastre; tuvo entrada en Caja en 16 de Enero de 1886, para que en el término de 30 días, contados desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en esta Fiscalía (cuartel de la Montaña que ocupa este regimiento), á responder de los cargos que le resultan en causa que en su contra se instruye por el delito de primera desertión; apercibido que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. Al propio tiempo exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) á todas las Autoridades, así militares como civiles y agentes de la poli-

cía judicial, para que procedan á la busca y captura del referido desertor, remitiéndolo con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición.

Dado en Madrid á 16 de Diciembre de 1887.—Luis Elío.—Por su mandato, el Secretario de la causa, Isaac Atienza.

MADRID

D. Juan de Ceballos y Avilés, Capitán graduado, Teniente de infantería, Doctor en Derecho civil y canónico, Fiscal instructor de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Hago saber que teniendo que recibir declaración indagatoria en exhorto procedente de la causa que se le instruye en la plaza de la Habana al soldado que fué de Orden público Antonio Prado Feijóo, en averiguación de la conducta que observó en la madrugada del 15 de Agosto de 1885 al detener al paisano D. Juan Moreno Ruiz, é ignorando el domicilio del referido soldado, se le llama, cita y emplaza por el presente tercer edicto para que en el término de diez días comparezca en esta Fiscalía (Segovia, 6, principal derecha), para la práctica de la expresada diligencia; apercibido que de no efectuarlo en el referido plazo será declarado rebelde.

Madrid 15 Diciembre 1887.—Juan de Ceballos.—Por mandato de S. S., el Secretario, Vicente de Padua.

Juzgados de primera instancia.

NORTE

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de instrucción del distrito del Norte de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Eloy Paluol Soriano, vendedor de alhajas procedentes del Monte de Piedad, que habitó en la calle de Jesús y María, número 7, cuarto bajo, y últimamente en la de Pelayo, núm. 42, piso quinto izquierda, en compañía de Doña Nemesia Bancolo Fernández, cuyo paradero actual y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de 10 días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se presente en dicho Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), encargo á los agentes de la Autoridad procedan á la busca y captura del Eloy Paluol Soriano, trasladándole, caso de ser habido, á la prisión celular de esta Corte, en clase de detenido, comunicado y á mi disposición.

Dado en Madrid á 12 de Diciembre de 1887.—Felipe Peña.—Por mandato de S. S., Santos García López.

NORTE

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de instrucción del distrito del Norte de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ricardo Santamaría, que se dice habitó en la calle de Mendizábal, número 45, cuyo paradero actual se ignora, pero cuyas señas personales son: estatu-

ra baja, color bronceado, pelo negro, usa barba cerrada y anteojos, grueso, que viste de gabán y sombrero hongo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se presente en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda durante las horas de despacho á responder de los cargos que le resultan en la causa que con otros se le sigue por estafa; bajo apercibimiento que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), encargo á los Agentes de la Autoridad procedan á la busca y captura del referido Ricardo Santamaría, trasladándole, caso de ser habido, á la cárcel celular en clase de detenido, comunicado y á mi disposición.

Dado en Madrid á 7 de Diciembre de 1887.—Felipe Peña.—Por mandato de S. S., Santos García López.

NORTE

En el sumario que se instruye por lesiones contra Antonio Marquenda Pastor, se ha dictado el siguiente auto:

«Resultando que el presente sumario tuvo principio con motivo de las lesiones que ha sufrido Norberto de Dios Alvarez, por haber sido atropellado por el coche que guiaba Antonio Marquenda Pastor, contra quien se dirigió el procedimiento de la propiedad de D. Rufino Bodalo: Resultando que por auto de 28 de Julio último, fué declarado terminado este sumario y remitido á la Superioridad; fué devuelto por la misma en 3 del corriente con certificación y orden para que se cumpla con lo preceptuado en los artículos 20 y 21 del Código penal, y 615 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento criminal: Considerando que se hallan practicadas las diligencias del sumario sin que que á juicio del que provee se halle indicada la práctica de ninguna otra útil para la más completa instrucción del mismo: Visto lo dispuesto en los artículos antes citados y además el 622 de la ley de Enjuiciamiento criminal. Se declara terminado el presente sumario, el que se remita á la Superioridad por el conducto prevenido, poniéndolo en conocimiento del Ministerio fiscal, previa citación y emplazamiento del procesado y de D. Rufino Bodalo, como responsable civilmente para que dentro del término de diez días comparezcan ante la Superioridad á usar de su derecho: el Sr. D. Felipe Peña y Costalago, Juez de instrucción del distrito del Norte lo mandó y firma en Madrid á 7 de Diciembre de 1887.—Certifico.—Felipe Peña.—Licenciado, Fulgencio Muzas.»

Y para que conste y se haga el emplazamiento acordado en la anterior cédula, expido la presente en Madrid á 8 de Diciembre de 1887.—El Secretario, Fulgencio Muzas.

SUR

D. Mariano Fonseca, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eduardo Martínez López, de 53 años de edad, hijo de Mannel y de Gregoria, viudo, natural de esta Corte, Teniente de infantería, retirado, con grado de Capitán y con el empleo honorario de Teniente con grado de Coronel

de milicias de Cuba, que vivió calle del Amparo, núm. 7, principal interior, el cual es de estatura regular, pelo, bigote y perilla bastante cano, enjuto de cernes, ojos oscuros, facciones regulares, y viste traje oscuro, para que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado ó en la prisión celular; pues así lo tengo acordado en causa que contra el mismo instruyo por falsedad.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de hombres de dicho procesado á mi disposición.

Dado en Madrid á 15 de Diciembre de 1887.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Manuel Kreisler.

SUR

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Sur de esta Corte, en los autos del concurso de D. Eugenio Joaquín de Ahumada, se convoca nuevamente á junta general á los acreedores del mismo para que en atención á haber fallecido el síndico Don Pablo Abejón y Calvo, se proceda al nombramiento de otro síndico que pueda representar al concurso en los asuntos pendientes; para cuya junta, se ha señalado el día 14 de Enero próximo de 1888 y hora de la una de su tarde, en el salón de actos públicos de la casa Juzgados, calle del General Castaños, número 1; advirtiéndose que tendrá efecto dicha junta cualquiera que sea el número de acreedores que se presenten; y si no lo hiciera ninguno, como ha sucedido en la anterior convocatoria, se hará de oficio el nombramiento de síndico referido, parando á aquellos el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Diciembre de 1887.—El Juez, Isidro Esquer.—El Escribano, Celestino de Flores.—Es copia.—Celestino de Flores.

ESTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Este, se hace saber que D. León Salas y Muñoz, Coronel graduado, Teniente Coronel de infantería retirado, habitante en la calle del Almirante, núm. 20, ha solicitado se le incluya en las listas del censo electoral para Diputados á Cortes, y que los que tengan que oponerse á la tal inclusión, presenten sus solicitudes en la Secretaría del Juzgado, dentro del término de 20 días; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 15 de Diciembre de 1887.—V.º B.º—El Juez de primera instancia interino, Domínguez.—El Secretario, Francisco Fernández de la Torre.

ESTE

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Este de esta capital, en causa sobre lesiones, se cita por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á Brigida García Lloredo, su marido Francisco Bande, á Juan Jiménez y su mujer Angela Fernández, que habitaron calle de Sevilla, núm. 8, piso tercero, para que dentro del término de ocho días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en dicho BOLETÍN, comparez-

can en expresado Juzgado, que se halla situado en la calle del General Castaños, núm. 1, á fin de recibirles declaración; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Diciembre de 1887.—El Secretario, Vicente Rodríguez Fueyo.

OESTE

D. Benito Pasarón, Juez municipal del distrito de la Audiencia é interino de instrucción del del Oeste.

Hago saber que en causa que se instruye por el Juzgado de primera instancia de Nueva Vizcaya (en Manila), especial en la causa núm. 227 por estafa y defraudación de fondos públicos en la recaudación del impuesto con destino á las obras del puerto de dicha capital, seguida contra D. Carlos Campagne y García, se interesa por medio de exhorto dirigido á este Juzgado y en cuyo cumplimiento he acordado llamar, citar y emplazar por término de 10 días al expresado Sr. D. Carlos Campagne, empleado que era en las obras del puerto de expresada capital, al procesado en dicha causa; con los apercibimientos de que de no presentarse se continuará dicha causa en rebeldía, parándole los perjuicios en derecho consiguientes.

Dado en Madrid á 13 de Diciembre de 1887.—Benito Pasarón.—Agapito de las Heras.

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Rodríguez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en la tercera pieza del juicio de quiebra de D. Pablo Azcorote y Elorza, comerciante que fué y vecino de esta ciudad, he dictado en este día la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Rodríguez.—Alcalá de Henares 7 de Diciembre de 1887. Por formada esta pieza para el examen, graduación y pago de créditos. Dentro del presente mes y el de Enero, presentarán los acreedores á los síndicos los títulos justificativos de sus créditos, y se fija el día 11 de Febrero próximo venidera, en el que tendrá lugar la junta para el examen y reconocimiento de créditos, haciéndose público este proveído en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en los periódicos oficiales de esta localidad. Y por circular á los acreedores, lo manda y firma el Sr. Juez de primera instancia, doy fe.—José María Rodríguez.—Ante mí, Hilario de la Riva.»

Lo que se hace público por medio de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que llegue á noticia de todos los acreedores á la quiebra, para que cumplan con lo que en el mismo se encarga; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 9 de Diciembre de 1887.—José María Rodríguez.—Ante mí, Hilario de la Riva.

COLMENAR VIEJO

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Julián Tomé Salgueiro, vecino de Guadarrama, cuyas demás señas personales á continuación se expresan, para que dentro del término de 15 días, á contar des-

de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado ó manifieste su actual paradero, con el fin de responder á los cargos que le resultan en causa criminal que se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles y militares, procedan á la busca y conducción á disposición de este Juzgado de referido procesado, caso de ser habido.

Dado en Colmenar Viejo á 13 de Diciembre de 1887.—Francisco Heliodoro.—El Escribano, Miguel Guardiola.

Señas del Julidán Tomé Salgueiro.

De 36 años de edad, estatura un metro 650 milímetros próximamente, pelo castaño, ojos pardos, nariz algo chata, color bueno, cara ancha y llens, barba regular, con una cicatriz en la parte inferior de una de las dos mandíbulas, viste pantalón y chaqueta negra, sombrero hongo del mismo color y botas negras todo nuevo.

COLMENAR VIEJO

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Venancio Manjón García, natural de las Navas del Marqués, provincia de Avila, de veintinueve años, casado, jornalero, y residente en Alpedrete, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado ó manifieste su actual paradero, con el fin de practicar una diligencia en causa criminal que se instruye contra Perfecto Martín, por lesiones á aquél; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 14 de Diciembre de 1887.—Francisco Salvá.—El Escribano, Miguel Guardiola.

GETAFE

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el Sr. D. Juan Hidalgo y García, Juez de instrucción de este partido, en causa que por mi actuación se sigue con motivo de las lesiones que ha sufrido José Ramos Rodríguez, promovidas por una caída en el sitio titulado el Moral, se cita á dicho José, de 74 años de edad, soltero, confitero, que ha tenido su último domicilio en Madrid, carretera de Carabanchel, núm. 7, cuarto bajo, para que en término de 9 días consecutivos á la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, con objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Getafe 15 de Diciembre de 1887.—El Escribano, Camilo García.—Es copia.—Camilo García.

Juzgados municipales.

LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Gregorio Vicent, Juez muni-

cipal de la Latina, se cita y llama por medio del presente y término de tres días, á Vicente Sáez, que dijo habitar calle de los Olmos, núm. 12, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, calle de San Bruno, núm. 1, cuarto segundo, para la práctica de una diligencia; y con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Diciembre de 1887.—V.º B.º—Gregorio Vicent.—Por su mandado, Manuel Castañón.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte, se manda citar á Antonio Vaca Barceló, de 30 años, soltero, panadero, natural de Abultrón (Francia), que en la tarde del 18 de Junio último se hallaba en el café de San Andrés con varios italianos y José López, donde se promovió un escándalo y riña, de la que resultó herido este último, para que el día 23 de los corrientes y hora de las dos de su tarde, comparezca en este Juzgado municipal, sito en la calle de San Bruno, número 1, piso segundo, á celebrar el correspondiente juicio de faltas ordenado por la Superioridad entre él y otro, á cuyo acto deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba que tenga; bajo apercibimiento que de no concurrir le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á lo que dispone la vigente ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid 13 de Diciembre de 1887.—V.º B.º—Gregorio Vicent.—El Secretario, Manuel Castañón.

Factorías militares de Madrid.

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de subsistencias los artículos siguientes:

Cebada, paja, harina de flor y carbón de cok.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las diez de la mañana del día 5 del entrante mes de Enero en la Comisaría Intervención de dicha Factoría con muestras de las mismas.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas en el acto las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas libres de todo gasto deberán tener lugar precisamente dentro de los siete días siguientes.

Madrid 19 Diciembre 1887.—El Comisario de Guerra, Interventor, Leonardo Moragues.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 260.183, por 605 imposiciones, de las cuales son nuevas 144; y se han satisfecho en los días 23, 24 y 25 pesetas 322.125, á solicitud de 481 imponentes, 229 de ellos por saldo.

Madrid 25 de Diciembre de 1887.—El Director, Braulio Antón Ramírez.

MADRID: 1887.—Escuela tipográfica del Hospicio.